



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza gasto y se aprueba la convocatoria pública para la Concesión de Premios del Concurso Universitario de Talento y Emprendimiento "CHAMP-U".

BDNS (Identif.): 347114.

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza gasto y se aprueba la convocatoria pública para la Concesión de Premios del Concurso Universitario de Talento y Emprendimiento "CHAMP-U" Procedimiento 4: Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los Premios CHAMP-U de la Universidad de Oviedo, por medio de la participación en el Concurso Universitario de Talento y Emprendimiento.

La presente resolución hace mención a los antecedentes de hecho y la fundamentación de derecho correspondientes, así como a: la aprobación de la convocatoria y autorización del gasto correspondiente; al régimen regulador de las ayudas; al objeto, a los premios y su financiación; a los posibles participantes y procedimiento y plazo de presentación de candidaturas; al jurado, la evaluación y la adjudicación de los premios; a la aceptación de las bases y la opción de renuncia; y, por último a la publicación y entrada en vigor.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.—Beneficiarios.

Estudiantes de la Universidad de Oviedo o de sus centros adscritos, de títulos de Grado, en este caso exclusivamente los de los dos últimos cursos, de Máster o Doctorado, desde la fecha de presentación de candidatura para participar en el concurso CHAMP-U, al que se refieren las citadas bases, hasta la finalización del curso académico correspondiente.

Segundo.—Objeto.

Regular la concesión de los Premios CHAMP-U de la Universidad de Oviedo, por medio de la participación en el Concurso Universitario de Talento y Emprendimiento, cuya finalidad es la generación de capital humano y de proyectos emprendedores, favoreciendo el desarrollo del talento y de las competencias transversales de los universitarios participantes y la consolidación de los proyectos ganadores que surjan de CHAMP-U.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 7 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 17 de abril de 2017.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 9.000 euros. Premio colectivo Viaje experiencial CHAMP-U:

Se establece un premio para cada uno de los integrantes de los dos equipos/proyectos ganadores (máximo de 12 estudiantes), consistente en una dotación económica de setecientos cincuenta euros (750 euros) por persona, de carácter finalista y cuyo destino, deducido previamente el 19% correspondiente a la retención del IRPF que le resulta de aplicación, habrá de ser la realización de un viaje experiencial, de cuatro a seis días de duración, previsto para el mes de julio de 2017, a una de las cunas europeas del emprendimiento. Dicho viaje se hará bajo la supervisión de la Universidad de Oviedo y en compañía de tutores que participen en CHAMP-U. Los gastos susceptibles de ser abonados con cargo al premio serán los correspondientes a los costes del viaje, el alojamiento, los desplazamientos en destino, los seguros de viaje y las visitas, pero no la manutención, que correrá a cargo de los estudiantes.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta el día 29 de mayo de 2017.

Sexto.—Otros datos.

En la página web del concurso CHAMP-U, dependiente de la Universidad de Oviedo (www.champ-u.es) se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y los formularios a cumplimentar por el solicitante.

En Oviedo, a 17 de mayo de 2017.—La Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa.—Cód. 2017-05629.